

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 2272** *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades-Presidencia de la Comisión Mixta Ministerio de Educación, Cultura y Deporte/Ministerio de Sanidad y Consumo, creada por el Real Decreto 1497/1999, de 26 de septiembre, por la que se publica acuerdo de ampliación de delegación de competencias en el Director general de Universidades.*

En su reunión del día 17 de enero de 2002, la Comisión Mixta creada por el Real Decreto 1497/1999, de 26 de septiembre, por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de Médico Especialista, ha adoptado el siguiente acuerdo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Comisión Mixta acuerda ampliar las competencias delegadas en el Director general de Universidades en la reunión mantenida el pasado 4 de mayo (Resolución de 18 de mayo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 28) añadiendo a las ya acordadas en esa fecha las que le correspondan en la ejecución de resoluciones judiciales.

La presente delegación de competencias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, indicada.

Madrid, 22 de enero de 2002.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

- 2273** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrige error en la de 10 de diciembre de 2001 por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el Banco de España.*

Advertido error en el texto del Convenio Colectivo para el Banco de España, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de diciembre de 2001 en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, del 28,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error:

En la página 50138, columna derecha, en el segundo renglón del primer párrafo de la Resolución, donde dice: «fue suscrito con fecha 15 de sep-

tiembre de 2001...», debe decir: «fue suscrito con fecha 15 de noviembre de 2001...»

Madrid, 17 de enero de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

- 2274** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto mejora del sistema de abastecimiento de la comarca de Azuaga (BA/Azuaga y otros) de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, modificado por el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las resoluciones sobre los proyectos del anexo II del Real Decreto Legislativo 1302/1986, modificado por la Ley 6/2001, de 9 de mayo.

Debido a ello, la Confederación Hidrográfica del Guadiana remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 7 de noviembre de 2001, la documentación ambiental de las actuaciones indicadas en el anexo a esta Resolución, con objeto de que se determinase la obligatoriedad, en su caso, de aplicar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en el Real Decreto 1131/1988.

Una vez examinada la documentación existente sobre dicha actuación, se efectúan las siguientes consideraciones:

1. Las deficiencias y frecuentes interrupciones en el suministro de agua potable a una población de 65.000 habitantes de los Mancomunidades de Azuaga y Llerena, justifican la presente actuación cuyo objeto es realizar una impulsión para 190 l/s, desde el embalse de Los Molinos en el río Matachel, hasta un depósito de 2.380 m³ y la implantación de una tubería de fundición de 600 milímetros de diámetro y 33.479 metros de longitud desde el mencionado depósito hasta la Estación de Tratamiento de Agua Potable de la Mancomunidad de Azuaga y Llerena. Dado que el embalse, de 33,70 Hm³ de capacidad, regula una aportación media de 100,50 m³, la detracción del caudal previsto para el abastecimiento de las Mancomunidades de Azuaga y Llerena, y según indica la Confederación Hidrográfica del Guadiana, no alterará las dotaciones concesionales y ambientales actualmente previstas en la gestión del embalse.

2. El depósito proyectado se pretende ubicar en un paraje denominado «Las Hachas» situado dentro de la Zona de Especial Protección para las Aves «Sierra Grande Hornachos» de 5.981 hectáreas. Dicha ZEPA, flanqueada por los ríos Matachel y Palomillos, en cuyas márgenes crecen adelfas y tamujos, está formada por los siguientes espacios: un típico bosque mediterráneo de encinas y alcornoques en el que abunda la jara, el lentisco, las coscojas, los madroños y los enebros en las cumbres; terrenos de aulaga y cantueso para el pastoreo con umbrías pobladas de majuelos, rosales,